

punto al entendimiento del precepto penal, no es menos cierto que precisamente por la naturaleza radicalmente legal del Derecho penal, la misión del aplicador de la Ley reviste una función de *re-creación*, es, en cierto modo, un acto individualizador que sin salirse del recinto objetivo de la Ley pone en sus manos la labor de concretar el precepto al caso particular y a la naturaleza viva y siempre concreta del individuo culpable.

La selección de los fallos ha sido cuidadosamente atendida, ofreciéndonos los criterios más uniformes de la Sala Segunda, con lo cual el instrumento que ha brindado al profesional es doblemente provechoso. La obra va provista de los necesarios índices de artículos, y al final del tomo tercero inserta un índice cronológico correspondiente a los tres tomos, que en mayor medida resalta el carácter práctico de esta espléndida publicación. Si algún reparo pudiera hacer el especialista, éste consistiría en la falta de una sistematización más técnica, causa disculpable, puesto que el autor ha seguido con buen acuerdo la nomenclatura descrita a los artículos del Código.

En resumen, merece alabanzas el autor por haber dado al profesional un precioso instrumento de conocimiento de la doctrina del Tribunal Supremo, empresa harto ardua y paciente, como en este caso, ha tenido que entresacar de entre la abundante colección de fallos aquellos que mejor expresan la orientación judicial.

J. del R.

ROSAL, Juan del.—“Crimen y criminal en la novela policíaca”.—Madrid, Reus, 1947.

Juan del Rosal, el eminente penalista español, que a tan magníficas concepciones y disertaciones nos tiene acostumbrados, lanza ahora al gran público un original y estupendo trabajo sobre el crimen y el criminal en la novela policíaca. Este género de literatura no había merecido hasta ahora, en realidad, otra atención que la meramente recreativa de aquellos que la cultivan. Sólo algún trabajo aislado; sólo tal o cual ensayo específico sobre algún punto determinado de esta novelística había merecido el examen de los eruditos. Y la verdad es que esta modalidad literaria, aparte del interés temático que tanto cautiva y de la exposición apasionante de las mismas, puede suscitar consideraciones de gran enjundia y particular intensidad. Haciéndose cargo de ello, el maestro Del Rosal ha volcado sobre el estudio de la novela policíaca todo su extraordinario bagaje, logrando con ello un ensayo sumamente acabado, en el que no se sabe qué apreciar más, si la originalidad de sus concepciones o los aportes densos de su ingente cultura jurídico-penal. Pues que girando en torno a la argumentación típicamente subyugante y al perfil acusado de los caracteres puestos en la trama hace un destaque finísimo de la naturaleza del crimen y, sobre todo, del criminal, con profundas consideraciones sobre la psicología de los delincuentes, el *modus operandi* de los mismos, la técnica del descubrimiento y las derivaciones penalísticas y procesales que de los mismos pueden inferirse.

Tras el primer capítulo, en donde el autor plantea y perfila el tema de la obra dando a la práctica todo su alcance realista (pues que, como él dice, poco vale que el penalista nos ofrezca maravillosos edificios, de firmes paredes, de buenos cimientos lógicos, si no revierte su elaboración en un mejor dispositivo de defensa y prevención contra los seculares enemigos que socavan la sociedad humana constituida en orden de vida), analiza Del Rosal, en su capítulo segundo, la naturaleza y estructura de la novela policíaca, donde (después de hacer merecida referencia a los pensadores españoles Laín Entralgo y González Ruiz) estudia los supuestos históricos que dan inicio y auge a este género literario, el complejo de condiciones ambientales que lo suscitan y los presupuestos técnicos de su factura.

El capítulo tercero lo dedica el autor al nacimiento de este género, que se inicia a mediados del pasado siglo con Edgard Allan Poe (que recoge indirectamente el clima criminalístico de la Europa de su tiempo), y a su evolución, que, según el penalista español, pasa por tres etapas; la primera o racionalista, que abarca desde los inicios hasta el tercer tercio del siglo; la segunda o experimental, que llega hasta los primeros años del siglo actual, y la tercera o psicológica, que llega hasta nuestros días. Poe, Doyle y Christie son los representantes más genuinos de cada una de estas tres etapas. El crimen como una abstracción, como una inclinación o como una expresión del ser humano, integra el pensamiento básico que puede inferirse en la construcción novelística de esa tripartición del desarrollo evolutivo de la novela.

En el capítulo cuarto estudia el profesor Del Rosal la técnica de la investigación del crimen, poniendo en primera línea la importancia de la ciencia que Gross denominó Criminalística, una de cuyas partes es la policía científica o técnica policíaca, que tiene por objeto el descubrimiento del crimen y del criminal por medio de la pesquisa investigativa. En este capítulo examina el autor el interesante tema de la formación policial y la evolución de los servicios de investigación.

En el capítulo quinto analiza la estimación criminalística del género policíaco y del detective, exponiendo las particularidades de la investigación criminal, el plan de ataque, los puntos de asiento para el éxito en el descubrimiento y las normas que se deben tener presentes para conseguir aquellos objetivos. Constituye una verdadera programática de alta escuela y subido interés.

Los capítulos sexto, séptimo y octavo los dedica el autor a hacer la silueta del más acabado personaje detectivesco: Hércules Poirot, el famoso personaje de Agatha Christie, que tanto interés ha suscitado en sus apasionantes novelas, estudiando los medios de pesquisa criminal y los caracteres de la investigación. Los tres son interesantísimos, y en un entrecruce de agudas consideraciones propias de la ciencia penal y de la técnica de la novela, Del Rosal nos escribe unas páginas que se leen con sumo agrado y de las que se sacan fructíferas consecuencias.

El capítulo noveno lo consagra al gran motivo de la idea del crimen, en donde acusa su extraordinaria cultura; el décimo—algo menos denso—,

a la motivación de la conducta criminal, y el undécimo a la tipología. Como colofón presenta un capítulo dedicado a la significación criminológica de la novela policiaca, que, con justa razón, el autor niega en términos generales.

He aquí descrito a grandes trazos el contenido de esta curiosa obra de Juan del Rosal, que se lee muy bien dada la exposición amena y sencilla que el profesor hace de estos temas; que sirve para una documentación muy completa de los principales problemas de la criminalística, y que constituye, a no dudarlo, una fuente valiosa para deducir de ella interesantes enseñanzas.

F. PUIG PEÑA
Abogado Fiscal

BELEZA DOS SANTOS, José. Professor da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra.—“Nova organização prisional portuguesa (Alguns princípios e realizações).—Coimbra, 1947.

La nueva publicación del Profesor Beleza Dos Santos, separata del *Boletim da Faculdade de Direito*, responde a un estudio sumario que explica el alcance y contenido de la Reforma de servicios penitenciarios, desarrollado por el autor en una conferencia que formaba parte del ciclo universitario dedicado a la Semana Jurídica portuguesa, que tuvo lugar en el mes de abril de 1946, en la memorable Universidad de Santiago, tan famosa por su prestigio intelectual como por su extensión cultural universitaria, en contacto con todas las clases sociales.

Destinado el trabajo a divulgar el movimiento progresivo penitenciario en Portugal, a requerimiento de profesores españoles, el conferenciante considera interesantísimo resaltar las instituciones del Derecho portugués en relación con el problema carcelario, y proponer las mejoras, dentro de los límites de una disertación oral ajustada a un plan orgánico, dejando para un libro mayor extensión en este orden de conocimientos, que se traduce después en este ideal con el título arriba señalado, y constituye un libro compuesto de 110 páginas.

A modo de introducción, recuerda el Profesor Beleza Dos Santos la cordial acogida dispensada a los profesores portugueses, testimoniando su agradecimiento al claustro organizador y dedicando la tesis a D. Luis Legaz y Lacambra, Rector de la Universidad de Santiago, y a la Facultad de Derecho de aquella doctísima corporación.

Las materias dilucidadas fueron tratadas con arreglo al siguiente programa: Alcance de la reforma penitenciaria llevada a cabo en 1936 y su comparación con el derecho anterior; cumplimiento de las penas y medidas de seguridad con anterioridad a la indicada fecha y estado de las prisiones; pluralidad de fines atribuidos a la reforma y diversidad del valor relativo de estos fines según los casos; el cumplimiento de las penas cortas de prisión; penas de larga duración; diferencias de los establecimientos penitenciarios; sistema progresivo, prisiones escuelas, su razón de ser y características fundamentales; delincuentes habituales; la declara-